HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 465

Causante:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO LA "TARJETA TURISMO SI".-

465

25

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Octubre 8 del 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La importancia que tienen el turismo para nuestro país y la cantidad de turistas que visitan nuestro Distrito dan un potencial importante a San Isidro, y,

CONSIDERANDO:

Que, el turismo es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de personas a sitios distintos de sus usuales lugares de residencia, siendo el placer la motivación principal, cuestión que nuestro Distrito debe brindar algunas utilidades a los visitantes.-

Que, Argentina es un país con una gran potencialidad turística. Como ejemplos recordamos que desde principios de la década del ochenta, con la declaración del Parque Nacional Los Glaciares como Patrimonio Natural y la declaración de las Ruinas de las Misiones Jesuíticas como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, nuestro país ha sumado seis sitios adicionales de carácter natural y cultural a la lista del Patrimonio Mundial.-

Que, otros tantos se encuentran en la lista tentativa para sumarse a este conjunto de lugares turísticos con rango de Patrimonio Natural o de la Humanidad.-

Que, según la revista Travel and Leisure, la Ciudad de Buenos Aires ha sido catalogada como la mejor ciudad de la región y una de las diez mejores Ciudades a nivel internacional por parte de los viajeros de todo el mundo, por contar con una amplia variedad de recursos turísticos.-

Que, Argentina tiene la ventaja de localizarse en el hemisferio sur, con estaciones invertidas respecto a los principales centros de emisión de turistas, con lo cual detenta mejores posibilidades de captar los segundos o terceros viajes anuales, cada vez más frecuentes en esos centros.-

Que, el turismo es un gran pilar para generar empleo y reactivar la economía, teniendo en cuenta que el país está pasando una situación económica delicada.-

Que, en el año 2018 hubo 12 mil consultas a la oficina de Turismo Municipal de San Isidro, de las cuales el 30% corresponde a turistas extranjeros y el otro 70% a los visitantes de nuestro país.-

Que, nuestro Distrito posee museos, parques públicos, paseos, residencias, monumentos, entre las variedades turísticas, ubicados en todas las localidades de nuestro municipio.-

Que, la incorporación de una tarjeta de descuentos para los turistas extranjeros y de nuestro país generaría un mayor interés de los mismos y una mejora económica para nuestros comerciantes.-

Que, si bien el municipio posee el programa "SI invita", dependiente de la asesoraría de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la municipalidad de San Isidro (se realiza del 10 al 19 de Mayo), este programa solo le entrega descuentos a los vecinos en los festejos de San Isidro Labrador y no está destinado exclusivamente a los turistas.-

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del Partido Justicialista solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el Distrito de San Isidro la "Tarjeta Turismo SI".-

Artículo 2º.- Será destina a todos los turistas que permanezcan al menos tres (3) días en nuestro distrito.-

Artículo 3°.- La tarjeta tendrá los siguientes beneficios:

1) Descuentos en comercios que se adhieran a la Tarjeta Turismo SI;
2) Descuentos en Museos y lugares de similares características;
3) Descuentos en hospedajes que se adhieran a la Tarjeta Turismo SI a partir de una segunda visita.

Artículo 4°.- Los turistas mayores de 18 años podrán solicitar la tarjeta (una por turista) una vez transcurrido el 1er día en el distrito trayendo constancia de su permanencia en el mismo al menos durante 3 días.-

Artículo 5°.- La tarjeta será entregada en la oficina de Turismo, ubicada en Av del Libertador 16362, San Isidro, o en lugares que disponga el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 6°.- Para poder acreditar la tarjeta deberán presentar:

1) Pasaporte
2) Fotocopia del DNI o Pasaporte
3) Constancia de Permanencia por al menos 3 días en el distrito

Artículo 7°.- Con la acreditación de la tarjeta se le entregará a cada turista un carnet con los datos personales que deberán presentar para poder utilizar la tarjeta sin excepción.-

Artículo 8°.- En caso de que un turista pierda la tarjeta la misma se dará de baja y se le otorgará otra.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

Artículo 9°.- Si se sospecha de alguna identidad o de un otorgamiento previo de la tarjeta esta podrá ser dada de baja.-

Artículo 10°.- Lo brindado por la tarjeta no podrá ser canjeado por dinero, solo se utilizará en condición de descuento.-

Artículo 11°.- El municipio será el encargado de la difusión de este beneficio y será quien asesore a los turistas para gestionar el trámite correspondiente.-

Artículo 12°.- Los gastos estarán a cargo de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la municipalidad de San Isidro.-

Artículo 13°- De forma.-

Juan Ottavis
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO